



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE FEBRERO DE 2008	6826
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 23191

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 00298/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y/O ANATOLIO VIDAL VIDAL Y/O MARIA CRUZ JIMENEZ BROCA Y/O JUAN FABIO BEAREGARD MARTINEZ Y/O LAURA ROCIO MENDEZ SANTOS, endosatarios en procuración de la sociedad mercantil denominada TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ (DEUDOR) Y MANUELA ESPERIA ALEJANDRO ANGULO (AVAL), con fecha veintiocho de enero del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión realizada al mismo, se desprende que el término concedido a las partes, para que diera contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha catorce de enero de dos mil ocho, ha fenecido, sin que éstos -

hayan hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ y JOSÉ ORUETA DÍAZ; en consecuencia, y tomando en consideración que los emitidos por el primero y el último de los mencionados resultan concordantes, en relación al valor comercial del bien inmueble; por tanto, se declaran aprobados tales avalúos, para mayor constancia.---

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado CUAUHEMOC CHÁVEZ VÉLEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita la ocurrente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detallan:---
PREDIO URBANO, propiedad de MANUEL

ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ, ubicado en calle sin nombre y Boulevard Quintín Aárúz en Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1,125.36 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes; al Norte 145.34 metros cuadrados con Guadalupe Jiménez y plata fermentadora de cacao; al SUR 35.38 metros, 37.90 metros y 66.00 con calle sin nombre; al Este 21.50 con Solar 11, al Oeste 14.00 con Boulevard; mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez el día doce de diciembre de dos mil dos, a folios del 4313 al 4315 del libro de duplicados volumen 48; quedando afectado por dicho embargo el predio número 17644 a folios 175 del libro mayor volumen 68, al cual se le fijó un valor comercial de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.—

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.**----

SEXTO.- Toda vez que el bien inmueble que es motivo de ejecución en el presente asunto, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Paraíso, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.—

SEPTIMO.- Por presentado al Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ y como lo solicita, siendo que ha rendido el peritaje para el cual fue encomendado, dese vista a la parte actora para que proceda a efectuar el pago de los honorarios correspondientes.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEIO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS**

No. 23192

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 542/2007, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ENRIQUE HERVER DIAZ, EN CONTRA DE NELLY AGUILAR MONTIEL, EL SEIS DE JUNIO Y SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECE.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE SIETE DEL DOS MIL SIETE.---

VISTA.- La cuenta secretarial se provee:---

PRIMERO.- A sus autos el oficio 5536, del veintiséis de noviembre del presente año,, signado por la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, juez tercero de lo familiar de Villahermosa Tabasco; con el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto 226/2007.----

SEGUNDO.- Resultando que la demandada NELLY AGUILAR MONTIEL, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS HÁBILES, para que pase recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertidos que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente

en esta Entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva, antes mencionada.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. JUNIO SEIS DE DOS MIL SIETE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ENRIQUE HERVER DIAZ, con su escrito y anexos de cuenta, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de NELLY AGUILAR MONTIEL.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 24 fracción I, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505, y relativos del Código Procesal Civil Vigente, en relación con los numerales 256, 257, 260, 265, 266, 272 fracción VIII y IX, y demás aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, y el representante legal del

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio.---

TERCERO.- En virtud de que el promovente ENRIQUE HERVER DIAZ, manifiesta que desconoce el domicilio particular de la demandada NELLY AGUILAR MONTIEL, y para acreditar que es de domicilio ignorado, toda vez que el presente asunto es de orden público por tratar una cuestión de familia, así como también esta juzgado se encuentra facultada en términos del numeral 241 del Código Adjetivo de la materia en vigor, a ordenar la practica de las diligencias de prueba que considere pertinente para lograr su cercioramiento sobre los hechos discutidos, con base a ello, gírese atento oficios a las dependencias que a continuación se citan: a). Titular de la administración Local de Recaudación (S.H.C.P.), con domicilio en la Calle Vicente Guerrero número 304 del Centro de Villahermosa, Tabasco, b). Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S), del H., Ayuntamiento del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402, de la colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, c). Comisión Federal de Electricidad (C.R.E.), con domicilio en la calle Pedro C. Colorado y Allende, Villahermosa, Tabasco, d). Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), con domicilio en la Avenida Cesar Sandino y Paseo Usumacinta, Villahermosa, Tabasco, e). Teléfonos de México, (TELMEX), con domicilio en Prolongación de 27 DE Febrero número 2828 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio a girar; informen a este juzgado, si tienen algún domicilio registrado a nombre de la ciudadana NELLY AGUILAR MONTIEL.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que los domicilios a donde deberán ser enviados los oficios ordenados en el punto que precede se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los numerales 124 y 144, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Familiar en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva elaborar y hacer entrega de los oficios antes citados.---

QUINTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico marcado con el número 120-B, de la calle Mapuel Leyva de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, a quien designa como su abogado patrono en el presente juicio, personalidad que se le reconoce en términos del artículo 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, y se encuentra inscrita en el libro que para tales efectos se llevan en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No. 23201

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00688/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO TORRUCO GÓNGORA POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CC. SIMÓN ESCUDERO DOMÍNGUEZ, (DEUDOR PRINCIPAL), JESUS DEL CARMEN ESCUDERO BAUTISTA Y YAMILI ESCUDERO BAUTISTA, (AVALES), CON FECHA DE TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:—

PRIMERO.- Como lo solicita el actor CARLOS MARIO TORRUCO GONGORA, y atendiendo a la constancia de fecha siete de diciembre del dos mil siete; se señalan las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, para los efectos de llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda; la cual se llevará a efectos en términos del autos de fecha veintiséis de octubre del año próximo pasado.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, se ordena expedir los edictos y avisos, ordenados en el punto cuarto del auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil siete.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.—
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda;---

PRIMERO.- Se tiene al ejecutante CARLOS MARIO TORRUCO GONGORA, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los demandados SIMON ESCUDERO DOMINGUEZ, JESUS DEL CARMEN —

ESCUDERO BAUTISTA Y YAMIL ESCUDERO BAUTISTA, mediante diligencia de fecha veintiuno de septiembre del presente año, ratificaron su escrito de fecha veinticuatro de agosto del presente año,, con el que manifestaron que se les tuvieron por hecha la designación de perito hecha por el ejecutante, así como el avalúo, ratificación que se les tuvo por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y como lo solicita el ejecutante CARLOS MARIO TORRUCO GONGORA y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito de la parte actora, mismo que hicieron suyo los demandados, por lo tanto se procede al analisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuera la practica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

TERCERO.- Respecto al dictamen emitido por el perito de la parte ejecutante esta juzgadora considera que los mismos cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hacen una descripción detallada de los inmuebles, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismos que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.—

CUARTO.- Atento a lo anterior y como lo solicita el ejecutante CARLOS MARIO TORRUCO GONGORA, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los

numerales 425, 470, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, los bienes inmuebles embargados sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte EJECUTADA, los cuales se hacen consistir en:-----

PREDIO RUSTICO: Predio urbano ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 93, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con número 31928, folio 212 del libro mayor, volumen 125, inscrito el tres de enero del dos mil cinco en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco bajo el número de escritura 5546, volumen 56, folio 175 a 176 ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 93 de esta ciudad, con superficie de 140.45 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 25.25 METROS CON Miguel García Díaz; al Sur: tres medidas quebradas, 0.50 metros con Rubicel Escudero Domínguez; 7.32 metros con Casimiro Escudero Domínguez; 18.10 metros con Simón Escudero Domínguez; al Este, dos medidas 5.00 metros con Simón Escudero Domínguez y 3.45 metros con calle Ignacio Gutiérrez Gómez; y al Oeste, 3.60 metros y 6.00 metros con Rubicel Escudero Domínguez, a nombre de JESUS DEL CARMEN ESCUDERO BAUTISTA; al cual se le fijó un valor comercial de \$338,683.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

PREDIO RUSTICO: El predio a nombre de YAMILI ESCUDERO BAUTISTA, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez sin número de Huimanguillo, Tabasco, inscrito el 22 de marzo del dos mil cinco en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 13227, a folio 149 del Libro Mayor volumen 49, con número de escritura 5573, volumen 53, folio 164 a 165, con una superficie de 66.80 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 13.36 metros con Marlene Escudero; al Sur 13.36 metros con Casimiro Escudero Domínguez; al Este 5.00 metros con calle Ignacio -----

Gutiérrez y al Oeste 5.00 metros con Casimiro Escudero Domínguez, al cual se le fijó un valor comercial de \$260,520.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

CUARTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMOÑEDA, LAS NUEVE HORAS DEL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 23187

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 244/006, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, endosatario en propiedad del C.P. SAUL CRUZ SANTIAGO, en contra de GUADALUPE CARRERA BALLINAS y ERASMO CARRERA PEREZ, se dictó un proveído de fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete, que copiado a letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.--

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero Civil Centro, mediante el cual comunica a este juzgado, haber fijado en los estrados y tableros de su respectiva oficina el aviso deducido de este expediente, por lo que agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Por otro lado se tiene al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, atendiendo a que la diligencia de remate en primera almoneda señalada para las DIEZ HORAS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, no se llevó a efecto en virtud de los acontecimientos hidrometeorológicos que acontecieron en nuestro estado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, para la diligencia de remate ordenada en los autos del veinte de agosto y veintisiete de septiembre del año en mención.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE----

CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Auto de fecha 20 de agosto de 2007.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para el remate del inmueble embargado; al respecto, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe.-----

Predio urbano y construcción ubicado calle Arteaga número 212 de esta ciudad, con una superficie de 107.91 metros cuadrados; localizado AL NORTE, en 4.16 metros con Oscar Eduardo Escobar Padilla; AL SUR, 4.16 metros con Calle Arteaga, AL ESTE, en 28.00 metros con Salvador Landero y Hermanos y AL OESTE, en 28.00 metros con María Arias Sánchez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 11,826 del libro general de entradas a folios del 80,431 al 80,433 de libro de duplicados volumen 128, afectándose el predio número 31,196 folio 62 del libro mayor volumen 120; al cual se le asigna un valor comercial de \$364,115.00 (trescientos sesenta y cuatro mil ciento quince pesos 00/100 M.N.); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERÓNICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.----

Auto de 27 de septiembre de 2007.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa y toda vez que en el auto de fecha veinte de agosto del presente año, se señaló fecha para la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble objeto de esta controversia, ordenándose su publicación de dos veces de siete en siete días, siendo lo correcto por tres veces, dentro de nueve días, tal y como lo dispone el artículo 1411 del Código de comercio, por consiguiente, con fundamento en el artículo 236 del Código Procesal Civil vigente, aplicado

supletoriamente a este asunto, se regulariza este procedimiento y se aclara que la publicación deberá hacerse de tres veces, dentro de nueve días y por ende y atendiendo a que el actor, solicita se señale fecha y hora para el remate y dada la fecha que se señaló se difiere la diligencia de remate señalada en el auto antes referido, señalándose de nueva cuenta DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.--

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, convóquese a postores, anunciando la subasta ordenada en el auto de veinte de agosto del presente año, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación.----

TERCERO.- En cuanto al escrito presentado por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, dígamele que se esté atento al punto que antecede.--

CUARTO.- Finalmente se agregan a los autos los oficios de cuenta remitidos por el Juez Cuarto Civil y Juez Tercero Familiar de este distrito judicial.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto, a los veintiún días del mes de enero de dos mil ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ABRAHAM MONDRAGON JIMÉNEZ.**

No. 23180

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 17/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ELEAZAR GARCÍA CORNELIO, el dieciocho de enero del dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:—
CUENTA SECRETARIAL. En dieciocho de enero del dos mil siete, la secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito inicial de demanda y anexos exhibidos por el ciudadano ELEAZAR GARCÍA CORNELIO, recibido el diecisiete de enero del presente año. Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.—

VISTOS.- La razón secretarial se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ELEAZAR GARCIA CORNELIO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Acta de nacimiento a nombre de ELEAZAR GARCÍA CORNELIO, con número de acta 131, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; un plano poligonal y parcelario a nombre de ELEAZAR GARCIA CORNELIO, original de la minuta privada de cesión de derechos expedida por MJGUEL ANGEL GARCIA CORNELIO del diez de enero de mil novecientos noventa seis, constancia negativa de predio signada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, del veintiuno de febrero de dos mil seis, original del oficio SCM/139/2006 del catorce de diciembre del año dos mil seis, signado por el subdirector de catastro Ingeniero GUADALUPE CORREA PEREZ, original de una carta de residencia a nombre de ELEAZAR GARCIA CORNELIO, expedida por el Jefe de Sector Municipal de la Ranchería Puyacatengo de este Municipio ciudadano RUFINO TORRES GARCIA, con los que promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico denominado la ESPERANZA ubicado en la rancharía CEIBA Puyacatengo Primera Sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 08-87-10.17 Hectáreas.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 996, 938, 939, 940, 949, 950, 1303, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de —

la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.—

CUARTO.- Adivirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado el promovente ELEAZAR GARCIA CORNELIO, promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente Juicio.—

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HABILES, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL:
 LICDA. MARIELA PEREZ LEON.**

No. 23186

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. EITEN FRIAS DE LA O, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, **Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 592/2007, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL. En cuatro de diciembre del año dos mil siete, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de EITEN FRIAS DE LA O, y anexos que acompaña consistentes en: Original de cinco recibos de pago de impuesto predial, original de una solicitud de constancia o certificado de no propiedad, original de escritura número 7745, volumen CXXXV centésimo trigésimo quinto de fecha tres de marzo del año dos mil, y un traslado, recibidos con fecha tres de diciembre del año dos mil siete.--- Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano EITEN FRIAS DE LA O, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ubicado en calle Eusebio Castillo número 106 altos en el centro de esta Ciudad y autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación a los CC. Licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, NELLY ONGAY SUMOHANO LAZARO LEÓN LEÓN, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y AL C. ROGER AVALOS DE LA CRUZ; designando como abogado patrono al primero de los nombrados, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le tiene por designando tal nombramiento, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la ranchería Saloya, primera sección, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 00-04-50 HAS; con las medidas y colindancias siguientes: AL ---

NORTE, EN 15.00 MTS, CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA SEÑORA ADA MARIA CAMPOS CAMPOS; AL SUR 15.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CONOCIDA COMO CALLE LA PERA), AL ESTE: 30.00 MTS CON CAMINO VECINAL; Y AL OESTE 30.00 MTS. CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA SEÑORA ADA MARIA CAMPOS CAMPOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señora ADA MARIA CAMPOS CAMPOS, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en calle Cristóbal Colón número 320 esquina con calle Ejido de la colonia Tamulté de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del termino de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha colindante para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas;

Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a las pruebas y las testimoniales que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEPTIMO.- Como se advierte de autos, que el domicilio proporcionado por la parte actora de la colindante ADA MARIA CAMPOS CAMPOS, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiere para que dentro del termino antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y

notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 0592/2007.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día cuatro de diciembre del dos mil siete y se registró en el libro de gobierno bajo el numero 00592/2007. Conste.---

En ____ de diciembre del año dos mil siete, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación.- Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM. 592/2007.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 23182

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL EN TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
 PRESENTE.

Se hace saber de su conocimiento que en el expediente civil número **151/2007**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VIRGILIO HERNANDEZ FELIX, con fecha cinco de julio del 2007, se dicto un auto que en lo conducente dicen:-----

CUENTA SECRETARIAL. En cinco de julio del dos mil siete, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito inicial de demanda y anexos exhibidos por el ciudadano VIRGILIO HERNANDEZ FELIX, recibido el cuatro de julio del presente año. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO. A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano VIRGILIO HERNANDEZ FELIX, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática de la Escritura Pública número 461 debidamente certificada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, original de una constancia de posesión expedida por la ciudadana TOMASA DE LA CRUZ FLORES, Delegada Municipal de la Ranchería Pochitocal Primera Sección de esta Ciudad, copia simple de un recibo de pago de impuesto predial, original de una solicitud de información expedido por el Ingeniero GUADALUPE CORREA PEREZ, Subdirector del Catastro Municipal, original de una certificación expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de una solicitud que hace el promovente de un certificado positivo o negativo de inscripción, original de dos constancias de posesión debidamente certificada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, y original de un plano a nombre de VIRGILIO HERNANDEZ FELIX, con los que promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "POZA AZUL", ubicado en la ranchería Pochitocal segunda sección de este

Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 49-35-50 Hectáreas.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 996, 938, 939, 940, 949, 950, 1303, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado el promovente VIRGILIO HERNANDEZ FELIX, promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del siguiente de la notificación del

mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.—

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación que se exhiba.—

SEXTO.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda fije los avisos e informe a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida.—

SEPTIMO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero Número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.—

OCTAVO.- Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.—

NOVENO.- Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.—

DÉCIMO.- En cuanto a la testimonial ofrecida se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.—

DECIMO PRIMERO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones la casa de Gobierno localizada en un inmueble sin número, ubicado en la esquina que forman las calles de Lázaro Cárdenas y Plaza BENITO JUAREZ de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, y autorizando para oír y recibir en su nombre y representación al Licenciado MIGUEL ANGEL CAMARA ORTIZ.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE DEDICAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 DE LA MESA CIVIL.**

LICDA. ELSY MADRIGAL ULIN.

No. 23179

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 227/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS BATTA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ELIZABETH JIMENEZ RAMON, COMO DEUDORA PRINCIPAL Y CARLOS GARCIA MENDEZ COMO AVAL, CON FECHAS VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE Y VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES **AUTOS, QUE COPIADOS A**

LA LETRA DICEN:---

AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, endosatario en procuración la negociación Mercantil HERMANOS BATTA S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, y en virtud que los avalúos emitidos por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ, y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

"...Departamento 3, Edificio D2, ubicado en la planta baja del Conjunto Habitacional Jardines del Sur, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad,

constante de una superficie de 72.44 metros cuadrados, localizado al Norte: con 9.12 metros con área verde común; al Sur: con 9.65 metros con acceso y pasillo de escaleras; al Este: con 8.68 metros con área verde común, al Oeste: en 7.68 metros con departamento D2-2 arriba con departamento D2-103, abajo con cimientado del edificio, estacionamiento número 15, localizado al Norte: en 4.50 metros con estacionamiento 14, al Sur: en 4.50 metros con estacionamiento 16, al Este: en 2.50 metros con área verde común y al Oeste: en 2.50 metros con la Calle Allende, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, a nombre de la señora ELIZABETH JIMENEZ RAMÓN, bajo el número 1810 a folio 27 del libro mayor volumen 45 de condominios...", al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo

cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Atendiendo a los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria celebradas los días veintinueve de octubre y cinco de noviembre del presente año, en las que acordó suspender los términos procesales y las audiencias señaladas a partir del día treinta de octubre del dos mil siete, dada la situación de contingencia ambiental y desastre natural que presenta el Estado con motivo de las inundaciones en diversas partes de la entidad, reanudándose normalmente las labores en esta fecha, por lo que se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE -----

FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, la que se efectuará en términos del auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil siete, asimismo, expídasele los avisos y edictos ordenados en autos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 23181

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 315/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ELSA BEATRIZ SUÁREZ GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO CON FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. SE DICTO UNA AUTO DE INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:- AUTO DE INICIO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ELSA BEATRIZ SUÁREZ GARCÍA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en el interior de la av. Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie actual de acuerdo a la suma aritmética de: 798.68 M2 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS y 30.00 M2 (TREINTA METROS CUADRADOS) de superficie de construcción, localizados, dentro de las medidas y colindancias actuales siguientes: AL NORTE en (18.00) metros con Sergio Manuel Herrera Balcazar y (14.25) metros con acceso al predio; AL SUR en dos medidas (4.40) y (13.75) metros con Denis Heredia García; AL ESTE en tres medidas (27.46) metros con José Luis Orueta Affo, (4.00) metros con acceso al predio y (.7.80) metros con Leticia del Rosario Suárez García de Joo y AL OESTE en (40.25) metros calle Palmitas.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y ala Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para la intervención que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes DENIS HEREDIA GARCÍA, con domicilio en el Edificio 19 Departamento 301 del Fraccionamiento Palmitas, SERGIO MANUEL HERRERA BALCAZAR con domicilio en la calle 27 de Febrero 2101-altos esquina con Abasolo de la Colonia Atasta, JOSE LUIS

ORUETA AFFO con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez número 2826 de la Colonia Atasta, y LETICIA DEL ROSARIO SUÁREZ GARCÍA, con domicilio en calle Loma Bonita número 126 del Fraccionamiento Loma Bonita de la Colonia Lindavista, ambos domicilios en esta Ciudad, para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

CUARTO.- Gírese oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste juzgado si el predio motivo de las presentes, diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el edificio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Abasolo de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así también para que revisen, tomen apuntes, se enteren y reciban cualquier documentación conjunta o separadamente a los licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO y JOSÉ ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA, SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO:---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No. 23184

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente civil número 00220/2007, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por el ciudadano **RODOLFO MANUEL DIAZ LOPEZ O RODOLFO DIAZ LOPEZ**, con fecha once de abril del año dos mil siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS: Lo de cuenta, SE ACUERDA:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **RODOLFO MANUEL DIAZ LOPEZ O RODOLFO DIAZ LOPEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Certificado del Registro Público a nombre de **RODOLFO MANUEL DIAZ LOPEZ**, una constancia de posesión expedida por la secretaria municipal a nombre de **RODOLFO MANUEL DIAZ LOPEZ O RODOLFO DIAZ LOPEZ**, un plano de un predio urbano a nombre de **RODOLFO MANUEL DIAZ LOPEZ O RODOLFO DIAZ LOPEZ**, una Constancia negativa expedida por el Subdirector de Catastro C. P. Roberto Pérez Zamudio, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, en relación al predio urbano ubicado en el INTERIOR DE LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DE FRONTERA, CENTLA TABASCO, EL INMUEBLE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 601.50 SEISCIENTOS UN METRO Y CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE, 39.70 METROS CON RODOLFO MANUEL DIAZ LOPEZ, AL SUR 40.50 CON GILBERTO DE LA CRUZ MARTINEZ, AL ESTE 15.00 METROS CON ERCILIA LOPEZ DIAZ, O ERCILIA LOPEZ DE DIAZ O ERCILIA LOPEZ ———

CANUL O ERSILIA LOPEZ CANUL, AL ESTE CON CONCEPCIÓN MONTERO.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969, fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.—

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuaria Judicial adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados.—

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; colindantes ERCILIA LOPEZ DE DIAZ, con domicilio en CALLE MINA ENTRE LAS CALLES GRIJALVA Y ZARAGOZA; EL C. O LA C. CONCEPCIÓN MONTERO, con domicilio en CALLE HIDALGO ENTRE GRIJALVA Y ZARAGOZA FRENTE A LA IGLESIA EVANGELICA Y AL SEÑOR GILBERTO DE LA CRUZ MARTINEZ, con domicilio a—

LADO DE CONCEPCIÓN MONTERO, CENTLA, TABASCO, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por el ciudadano **RODOLFO MANUEL DIAZ LOPEZ O RODOLFO DIAZ LOPEZ**, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.—

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario Público antes mencionado.—

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle BENITO JUAREZ número 709-A, de esta Ciudad

y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme a la ciudadana Maria Lourdes León González.—

OCTAVO.- Asimismo se tiene al ocursoante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente **509/2007**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio**, a fin de acreditar la propiedad y pleno dominio de un predio rústico, promovido por los ciudadanos **Dionisio de la Cruz Alegría y Mercedes de la Cruz Alegría, por propio derecho**, en diecisiete de septiembre de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

RAZON SECRETARIAL.- En diecisiete de septiembre de dos mil siete, la Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con los escritos presentados por el Licenciado **MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA**, recibidos por la oficialía de partes adscrita a este juzgado el doce y trece de septiembre del presente año.—Conste.—

RECURSO DE APELACIÓN ENTRA DEL AUTO DE INICIO.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado **MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA**, en su carácter de abogado patrono de los ciudadanos **DIONISIO DE LA CRUZ ALEGRÍA y MERCEDES DE LA CRUZ ALEGRIA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido a interponer **RECURSO DE APELACIÓN**, en contra del punto cuarto del auto de inicio de fecha dieciséis de agosto de dos mil siete; en consecuencia, y toda vez que el citado escrito reúne los requisitos establecidos por los artículos 353 y 354 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se admite la apelación interpuesto en **EFFECTO DEVOLUTIVO**, de conformidad con los numerales 246 último párrafo, 350, 351, 352 fracción II, 353 fracción III, 354, 355 y 356 del Código Adjetivo civil vigente.----

Para estar en posibilidades de remitir el testimonio de apelación dentro del plazo de diez días estipulado por el artículo 357 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para su substanciación, se requiere al apelante para que dentro del término de **TRES DIAS** contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, exhiba las constancias necesarias; con fundamento en el artículo 123 fracción III del propio ordenamiento.—

Hecho lo anterior, con atento oficio, remítase dicho testimonio debidamente integrado, sellado, foliado y rubricado al Tribunal de Alzada para la tramitación que en derecho corresponda.—

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene al apelante por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en segunda instancia, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales fines a los Licenciados **JOSÉ CERVANTES QUEVEDO Y CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES** y al estudiante de derecho **MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA.—**

TERCERO.- Se requiere a la contraria para que dentro del término de **TRES DIAS** señalen domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en segunda instancia, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Tribunal de Alzada.—

CUARTO.- Por otra parte, y visto el estado procesal que guarda el presente expediente y toda vez que como se advierte de la revisión de autos, que en el punto tercero del auto de inicio de fecha dieciséis de agosto del presente año, unicamente se ordena dar vista a los colindantes del predio, para que hicieran valer los derechos que le correspondan, así como el hecho de haberse omitido pronunciarse sobre las publicaciones y testimoniales solicitadas por el promovente en su escrito inicial de demanda de fecha veintisiete de junio del año en curso; en consecuencia, y toda vez que no se señaló plazo alguno para que los colindantes comparecieran al presente procedimiento, así como tampoco se señaló el domicilio donde pueden ser notificados los mismos, las publicaciones correspondientes y las testimoniales solicitadas por la parte promovente, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y con el fin de regularizar el procedimiento, se ordena subsanar dicha irregularidad ajustando dichas actuaciones a las formalidades que la ley exige con el objeto de no causar perjuicio a las partes; en consecuencia, por no estar acordado conforme a derecho la solicitud planteada por el promovente, en su escrito inicial de demanda de fecha veintisiete de junio del año en

curso, por lo que hace únicamente a la notificación de los colindantes, se deja sin efecto legal alguno el punto tercero del auto de inicio de fecha dieciséis de agosto del año en curso, únicamente por lo que hace a los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, ordenándose subsanar las omisiones referidas en líneas precedentes, quedando lo anterior de la siguiente manera:---

QUINTO.- Señalan los ciudadanos DIONISIO DE LA CRUZ ALEGRIA Y MERCEDES DE LA CRUZ ALEGRIA, como domicilio de los colindantes los siguientes:

HERIBERTO OLIVARES, con domicilio ampliamente conocido en Villas Playas del Rosario a lado del predio materia de este procedimiento.—

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO (INDUVITAB), AHORA INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), con domicilio ampliamente conocido en la prolongación de 27 de Febrero número 4003, Tabasco 2000, de esta Ciudad, quien es actualmente propietario de las Colonias Revolución y San Antonio.—

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, en sus domicilios citados en líneas precedentes, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un plazo de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído.—

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas por los ciudadanos DIONISIO DE LA CRUZ ALEGRIA y MERCEDES DE LA CRUZ ALEGRIA, en su escrito inicial de demanda de fecha veintisiete de junio del año en curso, estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Túrnese los autos a la fedataria judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de notificar a las partes que falten el auto de inicio de fecha dieciséis de agosto del presente año, así como el presente proveído.—

NOVENO.- En cuanto a lo que solicita el Licenciado MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, en su escrito de cuenta, dígamele que se esté a los puntos que anteceden.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.—

DNVS EXP. NUM. 00509/2007.

EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.—

A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 23189

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 575/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ DEL CARMEN GARCIA HIDALGO, con fecha once de septiembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:—

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.—

PRIMERO.- Por presente el ciudadano **JOSÉ DEL CARMEN GARCIA HIDALGO** con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en un oficio original y copia dirigido al registro público de la Propiedad y del Comercio, un plano original a nombre del señor José del Carmen García Hidalgo y copia, original y copia de la escritura pública número doscientos dos (202), la cual contiene contrato de Donación pasada por la Fe del Licenciado Silvio Armando Hernández Ynurreta, Notario Público Titular de la Notaría Pública número uno de Palizada, Campeche, México., con los cuales promueve, por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Río Viejo, tercera —

sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 543.10 metros cuadrados (quinientos treinta y cuatro metros, diez centímetros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:—

AL NORTE: En treinta y siete metros, con José del Carmen García Hidalgo.—

AL SUR: En treinta y ocho metros, con María de los Santos Hernández García.—

AL ESTE: En dieciséis metros con callejón sin nombre y, **AL OESTE:** En doce metros con diez centímetros con callejón sin nombre.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.—

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase al

promoviente para que proporcione el domicilio de la Ciudadana María de los Santos Hernández García, quien resulta ser colindante por la parte Sur del predio que denuncia.---

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

SEPTIMO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

OCTAVO.- Señala el actor como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-I, Colonia Centro, Zona Luz, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO Y VERONICA OCHOA DURAN, así como a los estudiantes de derecho LUIS ALBERTO JIMENEZ CUPIDO Y MAGDALENA PASCUAL RIOS y nombrando como abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados, designación que se

le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro que para efectos se lleva en este juzgado.---

NOVENO.- A como lo solicita el ocursoante, hágasele devolución de los documentos originales, previo cotejo que se haga con las copias que deberá exhibir, identificación y constancia que de recibido quede en autos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 23172

AVISO NOTARIAL

Al margen un Selló con el Escudo nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos", Licenciado CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA, Notario Público Titular Número 18 dieciocho y del Patrimonio e Inmueble Federal, en Ejercicio en el Estado, Villahermosa, Tabasco.

Por Escritura Publica Numero: **377**, Volumen **Siete**, de fecha veintiuno del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete, la **C. DEIFILIA DEL ALBA HERRERA BOCANEGRA**, en su Carácter de Albacea y Única Heredera, a Bienes del Extinto **ENRIQUE MARTINEZ GIORGANA**, celebró la Radicación de la Sucesión Testamentaria, en la que la **RECONOCIO Y ACEPTO SUS DERECHOS HEREDITARIOS** y la Señora **DEIFILIA DEL ALBA HERRERA BOCANEGRA**, manifestó que **ACEPTA EL CARGO DEL ALBACEA EJECUTOR Y PROTESTA SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO**, agregando que en cumplimiento de dicho cargo, **VA A PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA**.-----

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los (21) veintiuno días del mes diciembre de 2007 dos mil siete.-----

NOTARIO PUBLICO TITULAR.

LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA.

R.F.C. REBBC-750902-AK4.

No. 23178

AVISO NOTARIAL

**LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO GURRIA # 227
C.P. 86800 TEAPA, TABASCO**

Teapa, Tabasco, a 21 de Enero de 2008

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Lic. Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Notario Público No 3, Teapa, Tabasco en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por Escritura Pública Número 2998, Volumen LVIII, otorgada ante mí, el 21 de Enero de 2008 y firmada en ese día, se radico para su tramitación notarial la Testamentaria de la señorita **Elsa Maíela González Alcuía**, aceptaron la herencia, asimismo el señor **José de la Cruz Alamilla Molina**, acepto el cargo de Albacea que le fue discernido por la Testadora, protesto el fiel y leal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

~~EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES~~
LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR



No. 23195

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00301/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la ciudadana ELIDIA ALEJO MAZO, en contra de JULIAN CORDOVA PALMA, con fecha veintidós de enero del año dos mil ocho, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:—

“...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS: La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:—

1/o.- Por presentada la ejecutante ELIDIA ALEJO MAZO, con su escrito de cuenta; al efecto, téngasele por exhibiendo tres ejemplares del periódico DIARIO DE LA TARDE y del DIARIO OFICIAL, los cuales se agregan en autos sin efecto legal alguno, en virtud de la constancia secretarial de fecha nueve del presente mes y año.—

2/o.- Ahora bien, como lo solicita la ejecutante de cuenta ELIDIA ALEJO MAZO, en el segundo párrafo de su escrito que se provee; en consecuencia, como lo solicita la ejecutante de cuenta y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, para sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, en base al avalúo de fecha trece de junio del año dos mil siete, visible de la foja trescientas cuatro a la trescientas quince de autos, rendido por el Ingeniero **JESUS CHAPUZ HERNANDEZ**, perito designado en rebeldía de la parte

ejecutada **JULIAN CORDOVA PALMA.-** Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciendo constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: **“...Predio urbano y construcción ubicado en la Colonia Gustavo de la Fuente Dorantes, Lote Once, Manzana Siete, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, mismo que tiene para su debida inscripción los siguientes datos: “Documento Público número 951, relativo a transmisión de propiedad de ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, del lote número 11, Manzana 7 que antecede, con una superficie de 218.75 metros cuadrados, localizado, al NORTE: 12.50 metros con lote número 12; al SUR: 12.50 metros con calle 12, AL ESTE: 17.50 metros con calle 10; y al OESTE: 17.50 metros con calle sin nombre; Otorgado por Bancomer S.A. como fiduciario a favor de JULIAN CORDOVA PALMA, por N\$9,024.45 M.N Declaración de obra respecto a la construcción de una casa habitación sobre el citado lote el cual ocupa una superficie de 88.41 metros cuadrados, con un costo celebrado por el adquirente. Inscrito el 14 de junio de 1994, a las 2.08 horas, a folios del 4326 al 4339 del libro de duplicados, volumen 38, según escritura pública 12,295 pasada ante la fe del Notario Público número tres Lic. Jorge Pereznieto Fernández, de Villahermosa, Tabasco, afectándose el predio número 35829, folio 077, del libro mayor volumen 148. Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 15 de Noviembre del Dos Mil Seis.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en este documento público, presentado hoy a las 11:29 horas, fue inscrito bajo el número 3100, del libro general de entradas, a folios del 17562 al 17564 del libro de duplicados volumen 90, quedando afectado por dicho**

embargo el predio número 35829, a folio 77 del libro mayor, volumen 148, REC. No. 2439460-2439461...” Y al cual se le fijó un valor comercial de \$422,803.83 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.—

3/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad* y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$422,803.83 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal

y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efecto o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...”. AL CÁLCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No. 23197

AVISO NOTARIAL

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO N° 32
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Villahermosa, Tab.

AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA**PRIMERA PUBLICACIÓN**

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número Treinta y Dos, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos del artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número dos mil setecientos veintiocho, volumen cincuenta y ocho, de fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora FLORISEL TAPIA DIAZ COVARRUBIAS, aceptando todas las disposiciones testamentarias, la herencia y legados, los señores ROBERTO GUZMÁN GARCÍA, SHAMELI GUZMÁN TAPIA, JOSÉ LUÍS TAPIA DÍAZ COVARRUBIAS y GRECIA TAPIA DÍAZ COVARRUBIAS; al mismo tiempo, la señorita SHAMELI GUZMÁN TAPIA aceptó y protesto el desempeño del cargo de Albacea Testamentario, expresando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Villahermosa, Tab., a 1 de Febrero de 2008.

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23191	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00298/2006.....	1
No.- 23192	DIVORCIO NECESARIO EXP. 542/2007.....	3
No.- 23201	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00688/2005.....	5
No.- 23187	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 244/006.....	7
No.- 23180	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 17/2007.....	9
No.- 23186	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 592/2007.....	10
No.- 23182	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 151/2007.....	12
No.- 23179	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 227/2006.....	14
No.- 23181	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 315/2007.....	16
No.- 23184	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP.00220/2007.....	17
No.- 23185	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 509/2007.....	19
No.- 23189	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 575/2007.....	21
No.- 23172	AVISO NOTARIAL C. Enrique Martínez Giorgana.....	23
No.- 23178	AVISO NOTARIAL C. Elsa Maiela González Alcudia.....	24
No.-23195	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00301/2005.....	25
No.- 23197	AVISO NOTARIAL C. FLORISEL TAPIA DIAZ.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.